## ORDENANZA Nro. 1680

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

- ARTICULO 1ro.- Apruebase los pliegos de condiciones referidas a las clausulas generales y particulares de la Licitacion Publica (SP) Nro. 07/89. Que como Anexo I y II forman parte de la presente Ordenanza.
- ARTICULO 2do.- Lo que se determina en el Articulo anterior tendra como objeto exclusivo la adquisicion de repuestos con destino a la preparacion del vehiculo Municipal legajo Nro. 4.
- ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archivese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco dias del mes de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

(Continua en Planillas Anexas)

m.o.